

# FICHA DE LA REGULACIÓN

## Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Fecha de generación: 02/07/2025

### Acerca de la resolución

Medio de publicación: Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Tipo de Ordenamiento jurídico: Ley Estatal

Fecha de publicación: 31/12/2007

Vigencia: Vigencia indefinida

Link de creación: [https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/86\\_Ley\\_laboral\\_de\\_.pdf](https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/86_Ley_laboral_de_.pdf)

Fechas y links de modificaciones:

Fecha de Modificación: 22/12/2021

Ámbito de Aplicación: Estatal

Objeto de la Regulación: La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual hace referencia a las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.

Sujetos Regulados:

- Poder Ejecutivo

Materias Reguladas:

- Administrativa

Sectores regulados:

- Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

### Índice de la Regulación

#### TÍTULO PRIMERO

#### PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1 Ámbito de aplicación de la Ley

Artículo 2 Objeto de la Ley

Artículo 3 Requisitos para ser servidor público de los poderes del Estado de Tlaxcala, municipios o ayuntamientos

Artículo 4 Clasificación de los servidores públicos

Artículo 5 Trabajadores de confianza y su exclusión de la aplicación de la Ley

Artículo 6 Servidores públicos de base

Artículo 7 Servidores públicos eventuales o por tiempo determinado

Artículo 8 Normas jurídicas de aplicación supletoria

#### TÍTULO SEGUNDO

#### RELACIONES DE TRABAJO

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9 Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento por escrito

Artículo 10 Contenido de los nombramientos de los servidores públicos

Artículo 11 Expedición de Condiciones Generales de Trabajo

Artículo 12 Cambio de adscripción de los servidores públicos

Artículo 13 Protección de los derechos de los trabajadores de base.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### JORNADA DE TRABAJO

Artículo 14 Definición de la jornada de trabajo

Artículo 15 Duración de la jornada de trabajo

Artículo 16 Horario que comprende las jornadas de trabajo

Artículo 17 Causal de procedencia del tiempo extraordinario

Artículo 18 Tiempo máximo que comprende la jornada extraordinaria

Artículo 19 Días de descanso

Artículo 20 Días de descanso obligatorio

Artículo 21 Prima por laborar eventualmente los días sábados y domingos

Artículo 22 Licencia para las servidoras públicas en estado de gravidez

Artículo 22 BIS Licencia de paternidad por nacimiento

Artículo 22 TER Licencia por adopción

Artículo 22 QUATER Licencia para cuidados de la salud

## CAPÍTULO TERCERO

### SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES, COMPENSACIONES Y DESCUENTOS

Artículo 23 Denominación de sueldo o salario

Artículo 24 Pago de sueldos o salarios

Artículo 25 Retenciones, descuentos o deducciones

Artículo 26 Es nula de pleno derecho la cesión de sueldos a favor de terceras personas

Artículo 27 Los sueldos deben ser uniformes

Artículo 28 Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual

## CAPÍTULO CUARTO

### VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL

Artículo 29 Derecho a vacaciones

Artículo 30 El servidor público disfrutará anualmente de dos períodos de vacaciones

Artículo 31 Cuando por la necesidad del trabajo no pudiese disfrutar de sus vacaciones en el periodo correspondiente

Artículo 32 Prima vacacional

## CAPÍTULO QUINTO

### SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Artículo 33 Causas de suspensión temporal

## CAPÍTULO SEXTO

## TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Artículo 34 Causas de terminación de la relación laboral sin responsabilidad para los Titulares de los poderes públicos, municipios o ayuntamientos

Artículo 35 Acta administrativa

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 36 Licencia se otorgará sin goce de sueldo

Artículo 37 Los servidores públicos tendrán derecho a nueve días de permiso en el período de un año, con goce de sueldo íntegro

## CAPÍTULO OCTAVO

### SEGURIDAD E HIGIENE EN EL EMPLEO

Artículo 38 Seguridad e higiene en el lugar de trabajo

## CAPÍTULO NOVENO

### CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 39 Derecho de los servidores públicos a que se les proporcione capacitación o adiestramiento

Artículo 40 Lugar en donde se proporciona la capacitación y adiestramiento

Artículo 41 Objeto de la capacitación y adiestramiento

Artículo 42 Capacitación inicial para el empleo

Artículo 43 Comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento

Artículo 44 Cláusulas en las condiciones generales de trabajo respecto de la capacitación y adiestramiento

Artículo 45 Acciones que deriven de la obligación de capacitación y adiestramiento

## TÍTULO TERCERO

### OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 46 Obligaciones de los titulares

#### CAPÍTULO SEGUNDO

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 47 Derechos de los servidores públicos

Artículo 48 Obligaciones de los servidores públicos

Artículo 49 Incumplimiento de obligaciones

## TÍTULO CUARTO

### ORGANIZACIÓN COLECTIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50 Definición de sindicato e integrantes

Artículo 51 Requisitos de sindicatos

Artículo 52 Los servidores públicos de confianza no podrán formar parte de los sindicatos

## CAPÍTULO SEGUNDO

### SINDICATOS

Artículo 53 Requisitos para formar un sindicato

Artículo 54 El sindicato será registrado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje

Artículo 55 Cancelación del registro del sindicato

Artículo 56 Prohibición de la cláusula de excepción

Artículo 57 Obligaciones de los sindicatos

Artículo 58 Queda prohibido a los sindicatos

Artículo 59 Forma en la que se expulsa a un servidor público del sindicato

Artículo 60 Conflictos entre sindicatos

Artículo 61 Disolución de los sindicatos

## CAPÍTULO TERCERO

### CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Artículo 62 Condiciones generales de trabajo

Artículo 63 Aspectos de las condiciones generales de trabajo

Artículo 64 Autorización de las condiciones generales de trabajo

## TÍTULO QUINTO

### SUSPENSIÓN COLECTIVA DE LABORES.

#### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 65 Huelga

Artículo 66 La huelga solo suspende los efectos de los nombramientos de los trabajadores por el tiempo que dure

Artículo 67 Pérdida de la calidad de trabajador por actos de violencia física o moral sobre el personal de confianza

Artículo 68 Requisitos para declarar huelga

Artículo 69 Pliego de peticiones

Artículo 70 Acuerdo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado sobre la legalidad o ilegalidad de la huelga

Artículo 71 Suspensión de labores por huelga

Artículo 72 Declaración de no existencia de estado de huelga

Artículo 73 Huelga ilegal o delictuosa

Artículo 74 Supuestos en los que una huelga es declarada ilegal y delictuosa

Artículo 75 Respeto a los derechos que ejerciten los servidores públicos

Artículo 76 Causas de terminación de la huelga

Artículo 77 Resolución en sentido de que el emplazamiento a huelga es legal

Artículo 78 Terminación de la relación laboral por huelga

## TÍTULO SEXTO

### RIESGOS Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DE LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 79 Ordenamientos e instrumentos que rigen los riesgos de trabajo y enfermedades profesionales

Artículo 80 Pensión de invalidez que determina la Ley de Pensiones Civiles

## TÍTULO SÉPTIMO

### PRESCRIPCIONES

#### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 81 Acciones que prescriben en un año

Artículo 82 Acciones que prescriben en uno y dos meses

Artículo 83 Acciones que prescriben en dos años

Artículo 84 Casos en los que la prescripción no puede comenzar, ni correr

Artículo 85 Causas de interrupción de la prescripción

Artículo 86 Cómputo de los meses para efectos de la prescripción

## TÍTULO OCTAVO

### TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### INTEGRACIÓN

Artículo 87 Naturaleza jurídica e integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

Artículo 88 Designación de nuevos representantes

Artículo 89 Destitución del Presidente del Tribunal y los demás representantes

Artículo 90 Requisitos para ser Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

Artículo 91 Composición del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

Artículo 92 Facultades del Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

Artículo 93 Facultades y obligaciones de los demás representantes del Tribunal

Artículo 94 Nombramiento, remoción y suspensión del personal jurídico y administrativo

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### DE SU COMPETENCIA

Artículo 95 Competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala

#### CAPÍTULO TERCERO

##### DE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD

Artículo 96 Partes en el proceso laboral burocrático

Artículo 97 Terceros que puedan ser afectados por la resolución que se pronuncie en un conflicto laboral burocrático

Artículo 98 Comparecencia en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado

Artículo 99 Quienes pueden nombrar apoderados

Artículo 100 Acreditación de personalidad

#### CAPÍTULO CUARTO

##### TÉRMINOS PROCESALES Y NOTIFICACIONES

Artículo 101 Inicio del cómputo de los términos

Artículo 102 Actos procesales o realización de derechos que no tienen fijado un término determinado

Artículo 103 Momento procesal para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones

Artículo 104 Notificaciones personales

Artículo 105 Normas para la primera notificación personal

Artículo 106 Forma en que surten sus efectos las notificaciones

## CAPÍTULO QUINTO

### INCIDENTES, EXHORTOS Y DESPACHOS

Artículo 107 Trámite de incidentes

Artículo 108 Incidentes promovidos dentro de una audiencia o diligencia

Artículo 109 Incidente de nulidad de notificaciones

Artículo 110 Forma en la que se resolverán los incidentes que no tengan señalada una tramitación especial

Artículo 111 Acumulación de oficio o a instancia de parte

Artículo 112 Diligencias que no puedan practicarse en el lugar de residencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

Artículo 113 El Tribunal deberá expedir los exhortos y despachos

## CAPÍTULO SEXTO

### CONTINUACIÓN DEL PROCESO Y DE LA CADUCIDAD

Artículo 114 Cuidado para que los juicios no queden inactivos

Artículo 115 Desistimiento de la acción intentada por falta de promoción

Artículo 116 En caso de muerte del servidor público

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS

Artículo 117 Causas de impedimento para conocer de los juicios

Artículo 118 Excusas de los representantes integrantes del Tribunal, los secretarios y proyectistas

Artículo 119 Forma en que se promoverá la excusa

Artículo 120 Decisión sobre la excusa

Artículo 121 No suspensión del proceso mientras se tramita la excusa

## CAPÍTULO OCTAVO

### CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y MEDIDAS DE APREMIO

Artículo 122 Imposición de correcciones disciplinarias

Artículo 123 Tipos de correcciones disciplinarias

Artículo 124 Acta circunstanciada

Artículo 125 Medidas de apremio

## CAPÍTULO NOVENO

### PRUEBAS EN GENERAL

Artículo 126 Admisión de medios de prueba

Artículo 127 Las pruebas deberán referirse a los hechos controvertidos

Artículo 128 Tiempo y forma para ofrecer pruebas

Artículo 129 Causas de desechamiento de las pruebas

Artículo 130 Facultad del Tribunal para ordenar el examen de documentos y objetos que se exhiban

Artículo 131 Casos en los que las personas no puedan, por causa justificada, concurrir para absolver posiciones o contestar un interrogatorio

Artículo 132 El desahogo de las pruebas se llevará a cabo en la forma y términos que establece al respecto la Ley Federal del Trabajo

## TÍTULO SEXTO

### PROCEDIMIENTO ORDINARIO

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

Artículo 133 No se requieren formas o solemnidad especial en la promoción o intervención de las partes

Artículo 134 El procedimiento del derecho laboral y los procedimientos para procesales, se substanciarán y decidirán en los términos señalados en esta ley

Artículo 135 Forma en la que inicia el procedimiento y requisitos que debe contener la demanda

Artículo 136 Instancia ante la que debe presentarse la demanda

Artículo 137 Turno de la demanda y acuerdo para la celebración de audiencias

Artículo 138 Etapas de la demanda, la primera: De conciliación y mediación; y la segunda: Demanda y excepciones

Artículo 139 Desarrollo de etapa conciliatoria

Artículo 140 Insumisión al arbitraje

Artículo 141 Desarrollo de etapa de mediación

Artículo 142 Resolución de la etapa de mediación

Artículo 143 Audiencia de demanda y excepciones

Artículo 144 Desarrollo de ofrecimiento de pruebas

Artículo 145 Celebración de la audiencia de desahogo de pruebas

Artículo 146 Apreciación de pruebas

Artículo 147 Solicitud de los representantes, previo al laudo, de mayor información para mejor proveer

Artículo 148 Formulación de alegatos

Artículo 149 Audiencia de discusión y votación del proyecto de laudo

Artículo 150 Normas para la discusión y votación del proyecto del laudo

Artículo 151 Aprobación del proyecto de laudo

Artículo 152 Engrosado el laudo, el Secretario recabará las firmas y se turnará el expediente al actuario, para que de inmediato notifique personalmente el laudo a las partes

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO

Artículo 153 Responsable de dar cumplimiento integral al laudo

Artículo 154 Requerimiento y embargo

Artículo 155 Indemnización en caso de incumplimiento del laudo por la parte demandada

Artículo 156 Negativa del servidor público a aceptar el laudo que condena la reinstalación

Artículo 157 Negativa de la entidad pública o municipio condenado al pago de prestaciones pecuniarias

Artículo 158 Excepciones de embargo

Artículo 159 Medios de apremio para el cumplimiento de los laudos

Artículo 160 Posibilidad de las partes para convenir las modalidades del cumplimiento

## CAPÍTULO TERCERO

### PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES

Artículo 161 Asuntos que se tramitarán conforme a las disposiciones de este capítulo

Artículo 162 Solicitud de intervención del Tribunal

Artículo 163 Aprobación y ratificación del convenio, liquidación o terminación de la relación laboral fuera de juicio

Artículo 164 Solicitud de notificación al trabajador del aviso de rescisión o terminación de la relación de trabajo

### TRANSITORIOS

Artículo Primero Entrada en vigor.

Artículo Segundo Se abroga el Decreto número 53, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de octubre de 1984, Tomo LXXVIII, número 44, Quinta Sección

Artículo Tercero Designación, por única ocasión, del Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

Artículo Cuarto Vigencia de los derechos y prestaciones de la ley abrogada

Artículo Quinto Los servidores públicos del Magisterio del Estado, se registrarán por sus leyes correspondientes

Artículo Sexto El Ejecutivo del Estado deberá proveer lo conducente para la integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado

Artículo Séptimo Término para aprobar el Reglamento Interior del Tribunal

Artículo Octavo Los poderes públicos, municipios o ayuntamientos y órganos autónomos desconcentrados, deberán expedir su reglamento interior

Artículo Noveno El titular del Poder Ejecutivo, deberá promover lo conducente a la creación de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo Burocrático

Artículo Décimo En todo lo no previsto y que no se oponga a esta ley, es supletorio en su orden el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Décimo Primero Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan al contenido de esta ley que se expide

[Artículos que fundamentan la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:](#)

No Aplica

[Regulación vigente transparencia:](#) Pendiente

## Autoridades

[Autoridad que la emite:](#)

[Autoridad que la aplica:](#)

- DESPACHO DE LA GOBERNADORA,
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA (REGIÓN PONIENTE),
- SECRETARÍA DE SALUD,
- SECRETARÍA DE FINANZAS,
- CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO,
- SECRETARÍA DE GOBIERNO,
- FIDEICOMISO DE CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTÉNCATL,
- COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA,
- SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
- PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE,
- SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA ,
- CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA,
- INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA,
- COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA,

- SECRETARÍA DE CULTURA,
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA,
- SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO,
- SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
- INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA,
- COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA,
- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO,
- COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL,
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO,
- SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA,
- FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA,
- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
- SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE,
- PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA,
- INSTITUTO DE CATASTRO,
- INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO,
- COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE TLAXCALA,
- "LA LIBERTAD" CENTRO CULTURAL APIZACO,
- CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN,
- INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD,
- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE TLAXCALA,
- COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS,
- COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO,
- SECRETARÍA DE TURISMO,
- COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA,
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ,
- INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD,
- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de Tlaxcala,
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA,
- COORDINACION DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR,
- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA,
- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ,
- INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS,
- PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA,
- SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA,
- OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO,
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO - UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA,
- FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA,
- SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD

## Regulaciones Vinculadas

No existen relaciones

## Trámites y Servicios Relacionados

### Trámites Relacionados

No existen relaciones

### Servicios Relacionados

No existen relaciones

## Inspecciones Relacionadas

### Fundamento jurídico para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

No existe fundamento

### Inspecciones Relacionadas

No existen relaciones

## Inspectores Relacionadas

No existen inspectores relacionados a esta regulación